



## Case study on co-development

Together with a number of members, SOLIDAR is carrying out the [Together for Social Europe](#) project through 2009 to highlight the social realities in different EU countries.

Focusing on social services, social inclusion, migration/integration and decent work, the project bring together people from socially and economically disadvantaged backgrounds and decision makers at European level. The aim is to improve European decision makers knowledge of the social realities of people that SOLIDAR member organisations work with and provide services.

In this context a [series of briefings](#) on these key topics have been produced. The briefing dealing with migration and focusing on the issue of co-development prepared by SOLIDAR Spanish member ACPP can be found [here](#). This document contains the long original version in Spanish language prepared by ACPP.



## INTRODUCCIÓN

El término “codesarrollo” es empleado en diferentes contextos y con diferentes connotaciones que hacen que exista una confusión general en torno a este término. Los primeros antecedentes a lo que plantea el concepto aparecen de manera espontánea, es decir, sin estar dirigidos o condicionados por políticas públicas. Serían las acciones realizadas por las comunidades migrantes hacia sus lugares de origen que inciden en términos de desarrollo en éstas y es lo que se ha denominado “codesarrollo espontáneo”. De forma espontánea, personas migrantes han tejido redes transnacionales que responden a la necesidad de relación con sus comunidades de origen y a los compromisos que tienen con éstas y, a través de las cuales, transforman la realidad.

Luego aparecerá el “codesarrollo normativo”, es decir, las políticas y las prácticas de intervención en materia de codesarrollo. Los antecedentes oficiales desde una política pública nos remontan a Francia en el año 1997, con el modelo francés de codesarrollo propuesto por Sami Nair que vincula la migración y la cooperación al desarrollo, de modo que, tanto el país de acogida como de origen puedan beneficiarse de dichos flujos migratorios.

En este artículo queremos compartir el proceso a partir del cual estamos construyendo este concepto de codesarrollo desde Asamblea de Cooperación por la Paz y el modo en que personas e instituciones de distintas nacionalidades construimos un mismo camino, un camino de desarrollo compartido, uno de codesarrollo.

Igualmente queremos manifestar nuestras expectativas y demandas a nivel nacional y, sobre todo, a nivel europeo que consideramos necesarias para que los valores que puede aportar la nueva visión de las migraciones y el desarrollo que introduce el codesarrollo, se conviertan en acciones que promuevan la justicia social y económica.

## INFORMACIÓN DE ACPD RELACIONADA CON EL CODESARROLLO

Asamblea de Cooperación Por la Paz es una ONGD fundada en 1990 con el objetivo de promover un desarrollo autónomo y democrático en alianza con las organizaciones sociales del Sur y contribuir a la formación de una ciudadanía con sentido crítico, interés por lo que pasa en su entorno y compromiso en la construcción de un mundo más equitativo y solidario.

En el año 1998, Asamblea de Cooperación por la Paz inició su trabajo en el ámbito de la inmigración con los objetivos de promover la integración sociolaboral de la población inmigrante y la convivencia entre la población inmigrante y la población autóctona. Esta actuación en el ámbito de las migraciones sumada a la actuación en el ámbito de la cooperación al desarrollo que Asamblea de Cooperación por la Paz ha desarrollado desde 1990, permite acumular experiencias en el trabajo con la población migrante, tanto en su país como en el nuestro, y tomar en consideración el papel que juegan las personas migrantes para el desarrollo de sus países de origen.

Esto nos llevó a plantearnos intervenir en el ámbito del codesarrollo ya que lo considerábamos una herramienta para promover el desarrollo humano y se nos presentaba como una posibilidad de vincular a parte de la ciudadanía, en este caso la población inmigrante, a los procesos de desarrollo.

Además, algunas de las actuaciones características del codesarrollo ya las estábamos llevando a cabo hace tiempo como el fortalecimiento asociativo, la creación o fortalecimiento de redes transnacionales y el intercambio de ideas y actuaciones a través de estas redes.

Por último la reciente tendencia social e institucional a fomentar esta línea nos brinda la oportunidad de profundizar en ello y empezamos a presentarnos a las convocatorias específicas de codesarrollo.

## EL CODESARROLLO EN ACPP

Los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana son el fundamento a partir del cual dentro de Asamblea de Cooperación por la Paz estamos construyendo el concepto y las prácticas asociadas al Codesarrollo.

Por un lado, sabemos que para que el codesarrollo sea una realidad no se trata de darle a la persona inmigrante lo que de hecho ya es suyo, se trata de reconocerle como un sujeto de derechos con la responsabilidad de ejercerlos. Así pues, las políticas de migración e integración deben basarse en derechos humanos y como tales en la dignidad humana.

Por otro lado, una nación es democrática en la medida en que las personas que habitan su territorio participan activamente en el desarrollo de su comunidad. La participación, se entiende aquí, es el proceso de compartir decisiones y acciones que afectan la vida de una persona y la de la comunidad en la que vive. Es el medio a partir del cual la democracia se construye y debiera ser un estándar de calificación de dicha democracia. En definitiva, la participación es el derecho fundamental de ciudadanía.

Todas las decisiones y acciones de una persona tienen consecuencias, positivas y negativas, en la sociedad en la que reside y, al mismo tiempo, en espacios muy alejados del territorio en el que normalmente vive. Esto es evidente en las personas migrantes. Las decisiones y acciones de quienes protagonizan el hecho migratorio tienen consecuencias, positivas y negativas, en la sociedad de destino y en su lugar de origen. De esta forma, las personas migrantes pueden ser, y son de hecho, factores de desarrollo y transformación social tanto en las nuevas sociedades donde residen como en sus países de origen.

Esta realidad, el hecho migratorio, las acciones que desencadenan sus protagonistas y los efectos positivos en ambas sociedades – origen y destino – es lo que busca englobar a grandes rasgos el término codesarrollo.

A través del codesarrollo, promovemos la participación de una parte de la ciudadanía, en este caso la población inmigrante, en el desarrollo de los países del sur y visibilizando su positivo aporte al desarrollo de la comunidad de recepción. Para ACPP el codesarrollo es una herramienta de trabajo que favorece la participación activa de las personas migrantes y la promoción y acompañamiento de procesos de desarrollo.

Para nosotros el concepto de codesarrollo está íntimamente ligado a los movimientos migratorios y supone una forma de entender las relaciones entre países ricos y países pobres, entre el Norte y el Sur, entre países de envío y de destino, en términos de igualdad. Ambas sociedades, de origen y destino, reconocen y admiten la necesidad del “otro” para co-desarrollarse. El codesarrollo es un modo de actuación que tiene como base la idea de un desarrollo compartido, la idea de corresponsabilidad entre los países y la sociedad civil del Sur y del Norte. Los objetivos y acciones son aquí y allí, dentro del marco de la interculturalidad.

Hacemos especial énfasis en el enriquecimiento mutuo, es cooperación para el desarrollo desde el Sur hacia el Norte y desde el Norte hacia el Sur. Ciudadanos del sur cooperando con el desarrollo del norte. Ciudadanos del norte cooperando con el desarrollo del sur. En este sentido trabajamos por el fortalecimiento de la sociedad civil del Norte y del Sur, y juntos, aprovechando las migraciones, buscamos formas de luchar contra las causas de la pobreza.

Todos y todas, en tanto personas, tenemos el derecho y la responsabilidad de actuar como agentes de transformación social y como vectores de desarrollo social, económico y cultural tanto en España y Europa como en los países de origen de las migraciones. Se trata de la construcción de un desarrollo compartido.

En el codesarrollo participan diversos actores como universidades, ONGDs, asociaciones, administraciones locales, etc., siendo el principal actor la persona migrante, aprovechando su doble presencia en origen y destino. La persona inmigrante es el vínculo para favorecer el desarrollo humano en sus comunidades de origen y destino.

Las líneas de trabajo de Asamblea de Cooperación por la Paz en el ámbito del codesarrollo son las de fomentar el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos de todas las personas, fortalecer a la sociedad civil organizada, promover la creación de redes transnacionales y la sensibilización.

## REALIDAD SOCIAL/CASO TÍPICO

Desde Asamblea de Cooperación por la Paz, nuestro compromiso al trabajar con personas de distintas nacionalidades consiste simplemente en reconocernos como iguales y, juntos, construir un camino compartido, una sociedad más justa y comprometida. En este sentido trabajamos por asegurar que toda la sociedad civil, del Norte y del Sur, cuente con herramientas concretas y efectivas de participación social.

En uno de los proyectos de codesarrollo de la Delegación de Asamblea de Cooperación por la Paz del País Valencià, personas de distintas nacionalidades, “con papeles” y “sin papeles”, nos dimos cita en el Punto de Encuentro Intercultural para debatir estrategias a partir de las cuales construir una sociedad intercultural.

### ***Fotos Punto de Encuentro Intercultural***





Este punto de encuentro es un espacio de participación permanente dentro de Asamblea de Cooperación por la Paz del País Valencià. Desde este espacio entendemos participación como un proceso que involucra necesariamente dos elementos: compartir la palabra, el diálogo a través del cual compartimos saberes, experiencias, conocimientos, inquietudes y sueños; y compartir acciones, intervenir directamente en la construcción de una sociedad intercultural, fomentar la tolerancia y la solidaridad y promover que nuestra sociedad tome una posición activa en la defensa de los Derechos Humanos.

La respuesta de este grupo fue muy sencilla. Concluimos que es nuestra responsabilidad participar en esta sociedad para transformarla. Participar, decir lo que pensamos y establecer acciones compartidas para promover el desarrollo de España y construir así una sociedad intercultural desde la base.

En otro proyecto, en esta ocasión con nuestros compañeros de Asamblea de Cooperación por la Paz en Madrid, nos reunimos con representantes de asociaciones e instituciones públicas, tanto españolas como marroquíes en el I Encuentro sobre Migraciones y Desarrollo del Norte de Marruecos.

### ***Fotos Encuentro en Madrid***





En este foro se evidenció, entre muchas otras cosas que, al hablar de codesarrollo hay al menos cuatro partes implicadas en el diálogo: los países emisores, los países receptores, los países de tránsito y las personas migrantes. Lo que nos interesa a nosotros es que las cuatro partes, especialmente la sociedad civil, pueda participar en el diálogo como iguales y de manera voluntaria.

En este mismo foro comenzó nuestra relación con la *Asociación de Inmigrantes de Hansala en España*. Ahí, Abdelaziz Chamakh, secretario de la organización, nos compartió la forma en la que esta pequeña asociación de inmigrantes marroquíes vive y materializa la solidaridad.

Sus objetivos son claros: mejorar las condiciones de vida de la población de Hansala, y evitar que los jóvenes de su pueblo tengan que emigrar clandestinamente. Todos sus socios hacen una aportación mensual para comprometerse con su zona de origen. Ese dinero lo envían a Hansala para hacer con él lo que la Asociación de su pueblo considere más importante.

Hansala es un *douar* – aldea - de 2.500 habitantes en el medio Atlas de Marruecos, en la provincia de Beni-Mellal; se trata de un pueblo en el que tienen infraestructura hidroeléctrica desde hace unos pocos meses y donde no todos sus habitantes tienen dinero para pagar la conexión ni la mensualidad; se ha construido recientemente un depósito a partir del cual enviarán agua a más o menos 1.000 habitantes aunque aún no hay drenaje; desde hace algunos meses existe infraestructura de telefonía móvil y acceso a Internet pero en Hansala sólo encontramos 4 ordenadores y tan sólo 2 de estos tienen capacidad para entrar en Internet; en Hansala tampoco hay carretera ni comercios.

Un evento transformó la vida de este pueblo: el 25 de octubre de 2003, una patera naufragó en las costas de Cádiz, al sur de España. Ahí murieron 37 personas, 12 de los cuales eran de Hansala. Todos eran amigos y familiares de los emigrantes que de hecho ya vivían en España como era el caso de Abdelaziz Chamakh que llegó a España en patera en el 2000.

A raíz de esta tragedia, en Cádiz, un grupo de españoles y españolas crearon la asociación *Solidaridad Directa*, viajaron a Hansala y comenzaron a trabajar con el pueblo. En mayo del 2004 con ayuda de la ONG Solidaridad Directa se fundó en Hansala la *Asociación por el desarrollo y la cultura de Hansala*. En Diciembre de 2005, se constituyó en España la *Asociación de Inmigrantes de Hansala en España*.

Todos los integrantes de la Asociación de Inmigrantes de Hansala en España, “con papeles” y “sin papeles”, trabajan y promueven el desarrollo de España, y al mismo tiempo trabajan por el desarrollo de su pueblo. No todos gozan de los mismos derechos y sin embargo todos son promotores de desarrollo. En este momento se sienten orgullosos de haber conseguido su segundo objetivo, evitar la migración clandestina; desde que iniciaron sus actividades ningún joven de Hansala ha emprendido de nuevo esta aventura tan arriesgada.

Abdelaziz concluía en Madrid expresando:

*“Nuestro mayor deseo como asociación es que las necesidades de nuestro pueblo acaben y así poder trabajar también en otros lugares, incluso en otros países”.*

**Foto Abdelaziz Chamakh**



Al día de hoy trabajamos con esta pequeña asociación dotándoles de formación para facilitar su participación en la sociedad de acogida y en la creación de redes con otras organizaciones del centro y norte de Marruecos.

**Fotos Taller con Hansala**



Este es nuestro trabajo, promover la participación ciudadana con nacionales y extranjeros; es nuestra responsabilidad actuar como agentes de transformación social y construir una sociedad democrática desde la base.

## **MARCO POLÍTICO NACIONAL Y LOCAL**

Como hemos introducido anteriormente el “codesarrollo normativo” es el desarrollado por las políticas públicas y que consta de las políticas y las prácticas de intervención en materia de codesarrollo; por lo tanto, el codesarrollo como instrumento, como modalidad de cooperación con la sociedad de

origen de las personas inmigrantes y vía de integración de dichas personas inmigrantes en la sociedad receptora.

En el caso de España, es en el año 2001 que va a aparecer en la política estatal el codesarrollo normativo siguiendo la lógica europea y la doctrina francesa. Dicha política se inserta dentro del **Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería 2001-2004 (GRECO)**, cuya orientación es hacia la gestión y regulación de flujos migratorios y el retorno más que hacia fomentar el compromiso de las personas migrantes hacia el desarrollo de sus regiones de origen. La política de codesarrollo estatal hasta el 2004 ha estado definida desde la gestión de flujos migratorios.

En una segunda fase se observa una redefinición del concepto de codesarrollo en el **Plan Director de la Cooperación Española (PDCE) 2005-2008**<sup>1</sup>. En esta nueva concepción éste está estrechamente vinculado a la necesidad de mantener una coherencia política en lo que respecta a las migraciones y el desarrollo y se desvincula de la idea de retorno del migrante y de la gestión de flujos migratorios que caracterizaba al anterior Plan GRECO. Sin embargo en dicho plan no encontramos programas concretos de codesarrollo.

Desde las bases puestas por el PDCE 2005-2008 se impulsó un grupo de trabajo en el que estuvieron representados todos los actores de la cooperación para llegar a un consenso sobre el codesarrollo español. Este grupo de trabajo elaboró el llamado **Documento de consenso sobre: Codesarrollo de Diciembre 2005**<sup>2</sup> que define el codesarrollo y sus áreas de intervención y pretende crear un modelo de coordinación, seguimiento y evaluación de este tipo de proyectos a nivel estatal. En este documento el grupo de trabajo aborda el codesarrollo como una modalidad de cooperación al desarrollo en el que tienen vital importancia la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y las prioridades horizontales del PDCE 2005-2008, especialmente la lucha contra la pobreza. Al mismo tiempo se replantea el concepto de ciudadanía desde un planteamiento en el que es sólo ciudadano el nacional, a otro planteamiento de ciudadanía transnacional que permita la participación activa del migrante en la vida política, social, cultural y económica. Consideran evidente que la integración del migrante en la sociedad de destino sea necesaria para que este se convierta en un verdadero factor de desarrollo en su país de origen.

El **Plan Director de la Cooperación Española (PDCE) 2009-2012**<sup>3</sup> considera la Migración y Desarrollo como una prioridad sectorial de la política para el desarrollo española. En este plan, la lucha contra la pobreza se considera un fin en sí mismo y no un intento por gestionar los flujos migratorios. También afirma que es necesario un enfoque global de las políticas públicas de migración, promocionando el desarrollo y preservando el principio de coherencia de políticas en este marco. El objetivo general de la prioridad sectorial Migraciones y Desarrollo es “fomentar los efectos positivos recíprocos entre migración y desarrollo, a través de la promoción del codesarrollo, empoderamiento de las diásporas, y el apoyo a la elaboración y puesta en práctica de políticas públicas de migración adecuadas y coherentes, en los países de origen, tránsito y destino protegiendo los derechos de las personas migrantes en todas las fases del proceso”.

En las comunidades autónomas españolas como Cataluña, Madrid, Valencia o Andalucía el término codesarrollo también se ha introducido en las estrategias de cooperación al desarrollo y/o integración de la población inmigrantes. Por otro lado, las acciones en el ámbito del codesarrollo también se están empezando a incluir oficialmente en la agenda política de los países emisores de migrantes.

En relación a la regulación de las migraciones, en España es la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* la que regula las condiciones de entrada y asentamiento en el Estado español. En estos momentos está en marcha un proyecto de reforma, norma que quizás entrará en vigor a finales de año y que pensamos endurece la actual ley de extranjería ya que, entre otras cosas, aumenta el periodo de internamiento de las personas sin autorización de residencia de 40 a 60 días, limita la reagrupación familiar de los ascendientes de las personas inmigrantes a los mayores de 65 años y exige al reagrupante 5 años de residencia. Este nuevo proyecto de ley limita el empadronamiento (registro municipal) a personas residentes –es decir, con autorización de estancia o residencia-; hasta ahora, toda persona, independientemente de su situación administrativa, tenía el derecho y el deber a registrarse en el padrón municipal ya que éste es el que da acceso a otra serie de derechos como la educación y los servicios sociales básicos.

<sup>1</sup> [http://www.maec.es/SiteCollectionDocuments/Cooperación%20española/Publicaciones/Plan\\_Director\\_Esp.pdf](http://www.maec.es/SiteCollectionDocuments/Cooperación%20española/Publicaciones/Plan_Director_Esp.pdf)

<sup>2</sup> <http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/Publicacionesydocumentacion/Documents/Documento%20de%20Consenso.pdf>

<sup>3</sup> <http://www.maec.es/es/MenuPpal/CooperacionInternacional/Publicacionesydocumentacion/Documents/Plan%20Director%2009-2012.pdf>

Respecto a los derechos cívicos de las personas migrantes, tanto la ley como el proyecto de reforma reconocen el derecho a sufragio en las elecciones municipales en los términos establecidos en la Constitución y en las leyes y tratados internacionales; el artículo 13.2 de la Constitución española reconoce el derecho de los extranjeros residentes en España a participar en las elecciones municipales atendiendo a criterios de reciprocidad, es decir, que el país de procedencia de la persona migrante reconozca este derecho a los españoles que residan allí. Es por esto que España se encuentra en proceso de negociación con algunos países y probablemente en las elecciones municipales de 2011 habrá nuevos votantes.

## MARCO POLÍTICO DE LA UE

En el marco de la UE el codesarrollo se mencionó por primera vez en el documento de conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo tras la cumbre celebrada en **Tampere, Finlandia, 1999**. Los acuerdos de Tampere son la base de una política de asilo y migración europea común y en esta cumbre el concepto de codesarrollo, o la idea de vincular los flujos migratorios con acciones de cooperación en los países de origen va a aparecer en la escena europea.

En 2005 la Comisión Europea presenta una Comunicación que lleva por título ***Migración y Desarrollo: orientaciones generales***, esta comunicación está limitada en el contexto de las migraciones sur-norte y considera que estas migraciones pueden ejercer una potencial influencia en el desarrollo de sus zonas de origen a través de las remesas, el rol de las diásporas, y la migración circular como alternativa a la fuga de cerebros. La Comunicación analiza posibles acciones de la Unión en estas áreas, entendiéndolas dentro de partenariados con los países de origen de los flujos migratorios.

La Unión Europea, en sus documentos, otorga a la relación entre migración y desarrollo un papel esencial en la solución de gran parte de los problemas que azotan las regiones vecinas aunque, en definitiva, sus esfuerzos en el campo de las migraciones y desarrollo y del codesarrollo se limitan a la línea de financiación establecida a partir del **Programa de Asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (Aeneas) 2004-2006**. Aeneas apoya directamente a terceros países en su esfuerzo por tratar los problemas relativos a la migración regular, irregular o forzada, relacionando fundamentalmente la ayuda que brinda con el control de flujos migratorios

A partir del 2007 el programa Aeneas desaparece y es sustituido por el **Programa Temático de Cooperación con Terceros Países en materia de Migración y del Asilo 2007-2010** que supone una continuidad y que principalmente pretende apoyar a “terceros países en sus esfuerzos para mejorar la gestión de los flujos migratorios en todas sus dimensiones”. Los instrumentos de financiación de este programa temático son el Instrumento de financiación de la cooperación al desarrollo y el Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

## EXPECTATIVAS Y DEMANDAS A NIVEL NACIONAL Y EUROPEO

Desde Asamblea de Cooperación por la Paz pensamos que para que la persona inmigrante pueda intervenir en esta iniciativa llamada codesarrollo, debe existir un reconocimiento político e institucional y que se eliminen los espacios de exclusión, marginación y vulnerabilidad. Es necesario favorecer los procesos de convivencia e integración en la sociedad de destino y la autonomía personal de las personas migrantes como sujetos de derecho y, ante todo, es imprescindible que las políticas públicas de las sociedades de destino se basen en el respeto de los derechos humanos.

También pensamos que es indispensable favorecer el compromiso social creciente y proporcionar a la sociedad civil un mayor conocimiento de cuestiones relacionadas con las desigualdades norte-sur mediante acciones de sensibilización y formación.

Tanto en el ámbito nacional como en el europeo necesitamos un marco legal, con base en derechos humanos, que permita y promueva la participación de todas las personas que aquí vivimos y respete los derechos de todos los migrantes.

Como organización, pensamos que, si bien es legítimo el control de fronteras en el mundo de hoy en día, éste debe estar claramente diferenciado de la cooperación al desarrollo en los instrumentos

de financiación de la UE y debe realizarse siempre con la total garantía de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas migrantes, contribuyendo a facilitar una migración regulada y con derechos. Tiene que contribuir a la eliminación del tráfico de personas, pero no a la reducción del número de personas que la sociedad del norte puede acoger, ya que las personas migrantes generan riqueza económica y de valores en la sociedad del norte y del sur, donde las organizaciones del norte y del sur tenemos que contribuir a que así sea.

Por ejemplo, estamos en desacuerdo con la **Directiva 2009/50/CE del Consejo de 25 de mayo de 2009 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países para fines de empleo altamente cualificado** o la llamada "**Tarjeta Azul**", instrumento que pretende atraer inmigrantes altamente cualificados profesionalmente reforzando y ampliando los derechos de los extranjeros cualificados. Esta directiva responde únicamente a los intereses de las empresas de la Unión Europea y fomenta la fuga de cerebros de los países en vías de desarrollo donde la migración de personas no cualificadas sería la que, quizás, más beneficios aportaría a los países de origen si ésta se vincula a la formación ocupacional y se promueve la migración circular, mientras el personal altamente cualificado es el que precisamente más desarrollo puede aportar en su país de origen. Por otro lado, este tipo de políticas son claramente discriminatorias entre trabajadores/as al cambiar la normativa aplicable a unos en detrimento de otros. Igualmente sería necesaria la elaboración de códigos de conducta para limitar las contrataciones susceptibles de tener incidencias negativas sobre la fuga de cerebros especialmente en los sectores de salud y educación.

En la UE la **Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular** establece periodos máximos de retención en centros de internamiento de extranjeros de 18 meses, dificulta la reagrupación familiar y permite el internamiento de menores extranjeros no acompañados y su expulsión a países donde no tengan un tutor o una familia. Respecto a esta directiva queremos manifestar nuestra más honda preocupación y rechazo al hecho de la criminalización de la inmigración y el retroceso en la defensa de los Derechos Humanos que supone la pena de privación de libertad de hasta 18 meses que se permite imponer a quienes incumplen cuestiones administrativas, como si se tratara de delitos, haciendo pagar a la persona indocumentada la lentitud burocrática de las Administraciones Públicas. Al mismo tiempo queremos manifestar nuestra indignación ante el incumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño que puede dar lugar la aplicación de esta Directiva a nivel nacional y europeo.

Por otro lado, opinamos que el derecho al sufragio activo de las personas inmigrantes en las elecciones municipales debe ser una realidad en la mayor brevedad posible, para lo que habrá que promover las regulaciones necesarias, al tiempo que se debe estudiar la posible regulación de este derecho para otros ámbitos. Asimismo, debe ser una realidad el ejercicio de los derechos laborales, sociales, civiles y culturales en igualdad de condiciones.

En cuanto al derecho de Asilo y Refugio, no debemos olvidar que Europa es el continente de la defensa de los Derechos Humanos y las libertades. Ha sido lugar de Asilo y Refugio de las personas perseguidas en sus países. Por ello, la regulación de la inmigración no debe llevarnos a dificultar o impedir el ejercicio de estos derechos.

Hacemos un llamamiento para la ratificación, aplicación y el cumplimiento de la **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, de 18 de diciembre de 1990** por parte de la Unión Europea y de todos los países miembro. Esta convención incluye derechos específicos a partir de la condición migratoria de las personas independientemente de que residan legalmente o no. Los hijos e hijas de las personas migrantes tienen derecho a los derechos contenidos en la Convención sobre derechos del niño. Además compromete a los Estados Partes a dar un recurso judicial efectivo en los casos en que una persona trabajadora migrante considere violados los derechos protegidos por este instrumento; para ello establece su propio órgano de control: el Comité sobre los Trabajadores Migratorios.

Por último consideramos necesaria la implementación efectiva por parte de la Unión Europea de los derechos sociales fundamentales tal y como estipula la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**. Esta carta contiene 7 capítulos en los que se refiere a varios derechos fundamentales, que le deben ser reconocidos a toda persona.

En definitiva, pensamos que es necesario identificar qué políticas migratorias benefician más a quiénes viven en la pobreza y cómo pueden ser aceptables y beneficiosas para las sociedades de los países de destino.